



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite: Radicado MT No.: 20144010315521

28-08-2014

Bogotá D.C., 28-08-2014

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL
Ciudad

Asunto: Usuarios de la plataforma HQ-RUNT.

A partir del 04/09/2014, en el aplicativo HQ-RUNT se permitirá que un usuario sólo tenga abierta una sesión con su usuario y contraseña para interactuar con dicha plataforma, es decir no puede mantener activo al mismo tiempo el acceso al aplicativo en el mismo PC o en otro equipo más de una vez. Esta medida se toma teniendo en cuenta las auditorías realizadas por la Interventoría y lo establecido en la Ley 527 de 1999 en el artículo 28, el cual señala:

"ARTÍCULO 28. Atributos jurídicos de una firma digital. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.

PARÁGRAFO. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

- 1. Es única a la persona que la usa.
- 2. Es susceptible de ser verificada.
- 3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- 4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- 5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional."

Es responsabilidad de los Organismos de Tránsito del país, realizar las acciones correspondientes para solicitar los usuarios necesarios para trabajar con la plataforma RUNT y para los casos requeridos adquirir su certificado digital.

Cordial saludo,

AYDA LUCY OSPINA AKIAS

Directo de Transporte y Tránsito

DAVID BECERRA PONSECA Asesor Despecho Ministra Coordinador Grupo RUNT